6259



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 10 de diciembre de 2024

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

# DEPARTAMENTO SECRETARIA NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 03152-2024 OFICIO Nº 3669-2024 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Licenciado Fernando Chavarría Quirós Alcalde Municipal

Licenciada Gisella Vargas López Auditora Interna

Consejos de Distrito

Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea

Comisión de Gobierno y Administración

Asociaciones de Desarrollo ~

Organizaciones De Personas Trabajadoras Municipales.

En Sesión Ordinaria N°50-2024, celebrada el día 09 de diciembre de 2024, Artículo IX.VI, se acordó:

- a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora.
- Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora, como se detalla a continuación:

#### **ACUERDO Nº 31**

# "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

- 1º. Dispensar esta moción del trámite de comisión.
- 2º. Abrir el proceso de proceso de elección de la Junta y de la Fiscalía de la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea; la fecha límite para la presentación de postulaciones será el lunes 16 de diciembre de 2024 a las 15 horas.





### Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 10 de diciembre de 2024

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

#### DEPARTAMENTO SECRETARIA

- 3º. Las personas postulantes deberán ser mayores de 18 años, con al menos dos años de residir en el cantón y deberán aportar la siguiente documentación:
  - a) Hoja de vida de la persona postulante que indique al menos su nombre completo, número de cédula, número de teléfono y correo electrónico para efecto de notificaciones.

b) Carta de motivación en la que exprese las razones de por qué aspira al cargo.

c) Formulario de declaración jurada provisto por la Secretaría del Concejo Municipal y publicado en la página web oficial de la Municipalidad, en la cual de fe que no tiene consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con las personas integrantes del Concejo Municipal, la Alcaldía o con personas funcionarias de la Junta e integrantes de la Junta.

d) Hoja de delincuencia con no más de un mes de emitida.

- 4º. Los requisitos esenciales para participar en el proceso de elección de la Junta se recibirán en la Secretaría del Concejo Municipal en formato físico o digital por medio del correo electrónico de dicho departamento. La verificación de los atestados será responsabilidad de la Secretaría del Concejo; la persona postulante dispondrá de tres días hábiles a partir de la notificación por parte de la Secretaría, para subsanar cualquier faltante.
- 5º. La Secretaría Municipal comunicará a la Comisión de Gobierno y Administración la lista final de personas postulantes y sus atestados a más tardar el jueves 19 de diciembre a las 17 horas.
- 6º. La Comisión de Gobierno y Administración se reunirá para conocer la lista de personas postulantes y emitir dictamen con recomendación para nombrar a los cinco cargos de la Junta y a la Fiscalía, el viernes 20 de diciembre de 2024.
- 7º. El Concejo Municipal designará a la Junta Administrativa y Fiscalía en sesión ordinaria del lunes 23 de diciembre de 2024, donde conocerá el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración con la lista de personas postulantes recomendadas y procederá con la elección de los cargos, por mayoría absoluta de votos, por medio de voto público, respetando el principio de paridad de género; el cargo de Fiscalía podrá ser ocupado por una persona de cualquier sexo.
- 8°. Las personas integrantes de la Junta y la Fiscalía se juramentarán en la sesión ordinaria del lunes 30 de diciembre de 2024 y tomarán posesión de sus cargos a partir del 1º de enero de 2025.
- 9°. Comunicar este acuerdo a la Alcaldía, la Auditoría Interna, a los Concejos de Distrito, a las Asociaciones de Desarrollo y organizaciones del Cantón y a las organizaciones de personas trabajadoras municipales.

10°. Publicar el acuerdo de convocatoria en un medio de difusión nacional, y de inmediato en la página web oficial de la Municipalidad así como en las redes sociales.

11º. Tomar este acuerdo con carácter firme."

Atentamenté

Licda. Yoselyn Mora Calderón (1991)

Departamento de Secretaría

YMC

C Proponentes / Encargado de Prensa/Archivo

# CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA FRACCIÓN PARTIDO FRENTE AMPLIO

# **MOCIÓN 18-2024**

TVIII

MI RICHALOM IN BOICCECHEA

# NOMBRAMIENTO JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA

Las suscritas regidoras Gloriana Carmona Seravalli y Johanna Oviedo Mora, con las facultades que nos otorgan los artículos 27 inciso b) y 44 del Código Municipal N° 7794, presentamos moción de fondo con dispensa de trámite de comisión, para que este Concejo acuerde lo siguiente:

#### **RESULTANDO**

Que, por moción presentada por el regidor Rafael Ángel Vargas Brenes, en sesión ordinaria 49-2024 del 2 de diciembre de 2024, este Concejo Municipal acordó:

[..]

2-Está por finalizarse el periodo de los integrantes actuales de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, por lo que es fundamental convocar a todos los ciudadanos del cantón que deseen participar mediante el Debido Proceso y le corresponde a la Secretaria Municipal divulgar la Convocatoria e informar de los requisitos y plazos correspondientes.

3-Se instruye a la Secretaría municipal a realizar la convocatoria ante el cantón, conforme a los requisitos que dispone el código municipal; los artículos 22 y 23 del reglamento y demás normativa para estos efectos, para invitar a todos los oferentes que deseen participar en la integración de la Junta Administrativa de Cementerios del cantón de Goicoechea. del nuevo período legal,

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que el *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea*, publicado en La Gaceta Nº 168 del 13/09/2023, establece en su artículo 5 que la Junta estará integrada por cinco cargos: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y Vocalía; y que, adicionalmente contará con una Fiscalía, que tendrá derecho a voz pero sin voto.
- Que la elección de la Junta y la Fiscalía está regulada por los artículos 22, 23, 24, 27 y
   28 del citado reglamento de la siguiente manera:

- Artículo 22.- De la conformación de la Junta. El Concejo Municipal designará a la Junta Administrativa en una sesión ordinaria convocada para tal efecto, mediante dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.
- Artículo 23.- De los **requisitos esenciales** para participar en el proceso de elección de la Junta. La Junta estará conformada por cinco personas integrantes mayores de 18 años, con al menos dos años de residir en el cantón. Adicionalmente, deberá aportar la siguiente documentación:
  - a) Hoja de vida de la persona postulante que indique al menos su nombre completo, número de cédula, número de teléfono y correo electrónico para efecto de notificaciones.
  - b) Carta de motivación en la que exprese las razones de por qué aspira al cargo,
  - c) Formulario de declaración jurada provisto por la Secretaría del Concejo Municipal y publicado en la página web oficial de la Municipalidad, en la cual de fe que no tiene consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con las personas integrantes del Concejo Municipal, la Alcaldía o con personas funcionarias de la Junta e integrantes de la Junta.
  - d) Hoja de delincuencia con no más de un mes de emitida.
- Artículo 24.- Del proceso de elección de la Junta. La Junta será electa por el Concejo Municipal de conformidad con lo siguiente:
  - a) El proceso será iniciado en el mes de noviembre de los años pares, por medio de anuncio de la Presidencia del Concejo Municipal en una sesión ordinaria de ese órgano. El acuerdo indicará la fecha límite para la presentación de postulaciones, la cual no podrá ser menor a cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que se acuerde el proceso de elección.
  - b) El **acuerdo de convocatoria será publicado** en un medio de difusión nacional, la página web oficial de la Municipalidad así como en las redes sociales. La publicación deberá llevarse a cabo en formatos accesibles.
  - c) Los **requisitos esenciales** para participar en el proceso de elección de la Junta se recibirán en la Secretaría del Concejo Municipal en formato físico o digital por medio del correo electrónico de dicho departamento.
  - d) La persona postulante dispondrá de tres días hábiles a partir de la notificación por parte de la Secretaría, para subsanar cualquier faltante en su postulación.
  - e) La verificación de los atestados será responsabilidad de la Secretaría del Concejo Municipal, quien informará al Concejo de la lista final de personas postulantes.
  - f) El Concejo Municipal conocerá la lista de personas **postulantes y en la misma sesión**, procederá con la elección de los cargos que conforman la Junta, indicados en el presente reglamento.
  - g) El Concejo Municipal elegirá por mayoría absoluta de votos, por medio de voto público o votación nominal, a las personas que integrarán la Junta o la sustitución cuando así se

requiera. Las candidaturas más votadas resultarán electas, respetando siempre el principio de paridad de género.

- h) En caso de empate se repetirá la votación entre las dos candidaturas empatadas y de repetirse el empate se decidirá por medio de lanzamiento de moneda.
- i) Las personas integrantes de la Junta se juramentarán en el acto o a más tardar en la sesión ordinaria siguiente y tomarán posesión de sus cargos a partir del primero de enero del año siguiente.
- j) El mismo proceso se seguirá en caso de sustitución de una persona integrante de la Junta, sea por destitución, renuncia o fallecimiento.
- Artículo 27.- Del proceso de elección de la Fiscalía. La Fiscalía será electa por medio de un proceso independiente al proceso de elección de la Junta. La designación de la Fiscalía la realizará el Concejo Municipal en la misma fecha que la elección de la Junta. Las personas postulantes deberán cumplir con los mismos requisitos que se exigen para la elección de la Junta. El cargo de la Fiscalía podrá ser ocupado por una persona de cualquier sexo, con al menos 18 años cumplidos.
- 3. Que, en consecuencia, para cumplir con lo dispuesto en el reglamento, no basta con instruir a la secretaría municipal a realizar la convocatoria, sino que se debe realizar el proceso de elección de la Junta y de la Fiscalía conforme estipulan los artículos 24 y 27 de ese Reglamento.

### POR TANTO,

Con fundamento en las anteriores consideraciones, este Concejo Municipal acuerda:

- 1º. Dispensar esta moción del trámite de comisión.
- 2º. Abrir el proceso de proceso de elección de la Junta y de la Fiscalía de la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea; la fecha límite para la presentación de postulaciones será el lunes 16 de diciembre de 2024 a las 15 horas.
- 3º. Las personas postulantes deberán ser mayores de 18 años, con al menos dos años de residir en el cantón y deberán aportar la siguiente documentación:
  - a) Hoja de vida de la persona postulante que indique al menos su nombre completo, número de cédula, número de teléfono y correo electrónico para efecto de notificaciones.
  - b) Carta de motivación en la que exprese las razones de por qué aspira al cargo,
  - c) Formulario de declaración jurada provisto por la Secretaría del Concejo Municipal y publicado en la página web oficial de la Municipalidad, en la cual de fe que no tiene

DET YELL ST.

consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con las personas integrantes del Concejo Municipal, la Alcaldía o con personas funcionarias de la Junta e integrantes de la Junta.

- d) Hoja de delincuencia con no más de un mes de emitida.
- 4º. Los requisitos esenciales para participar en el proceso de elección de la Junta se recibirán en la Secretaría del Concejo Municipal en formato físico o digital por medio del correo electrónico de dicho departamento. La verificación de los atestados será responsabilidad de la Secretaría del Concejo; la persona postulante dispondrá de tres días hábiles a partir de la notificación por parte de la Secretaría, para subsanar cualquier faltante.
- 5º. La Secretaría Municipal comunicará a la Comisión de Gobierno y Administración la lista final de personas postulantes y sus atestados a más tardar el jueves 19 de diciembre a las 17 horas.
- 6º. La Comisión de Gobierno y Administración se reunirá para conocer la lista de personas postulantes y emitir dictamen con recomendación para nombrar a los cinco cargos de la Junta y a la Fiscalía, el viernes 20 de diciembre de 2024.
- 7º. El Concejo Municipal designará a la Junta Administrativa y Fiscalía en sesión ordinaria del lunes 23 de diciembre de 2024, donde conocerá el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración con la lista de personas postulantes recomendadas y procederá con la elección de los cargos, por mayoría absoluta de votos, por medio de voto público, respetando el principio de paridad de género; el cargo de Fiscalía podrá ser ocupado por una persona de cualquier sexo.
- 8º. Las personas integrantes de la Junta y la Fiscalía se juramentarán en la sesión ordinaria del lunes 30 de diciembre de 2024 y tomarán posesión de sus cargos a partir del 1º de enero de 2025.
- 9º. Comunicar este acuerdo a la Alcaldía, la Auditoría Interna, a los Concejos de Distrito, a las Asociaciones de Desarrollo y organizaciones del Cantón y a las organizaciones de personas trabajadoras municipales.
- 10°. Publicar el acuerdo de convocatoria en un medio de difusión nacional, y de inmediato en la página web oficial de la Municipalidad así como en las redes sociales.
- 11°. Tomar este acuerdo con carácter firme.

Johanna Oviedo